

AVISO DE PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA de la Ley N° 31056 - Ley que Amplía los Plazos para la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo pone en conocimiento que los moradores del Asentamiento Humano Ampliación San José II Etapa, han presentado solicitud para efecto que se declare administrativamente el derecho de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Forma Integral, la solicitud:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE / POSESION INFORMAL	PARTIDAS REGISTRALES	TITULARES REGISTRALES / ACCIONES Y DERECHOS (%)	DISTRITO	DENOMINACIÓN DEL PREDIO	AREA A PRESCRIBIR
Exp. 46310-2018 Exp. GAT00020240000096	Asociación Pro Vivienda Señor de los Milagros	40011706	ALCIDES PEZO SANCHEZ / (26.7752%)	YARINACOCHA	UBIC. RUR. PREDIO FUNDO RESTAURADOR	6,000.00 M2
			ABRAHAM RAMIREZ MORI y MARGARITA PEREZ MARTELL / 70.6887%			
			CINTYA QUEVEDO PEZO / 0.8458%			
			MERCEDES QUEVEDO PEZO y HOMERO RIOJA TARICUARIMA / 0.8458%			
			WUJLDER CARLOMÁN ALARCÓN SÁNCHEZ y MARIA DOLORES LÓPEZ PIZANGO DE ALARCÓN / 0.8445%			

Se deja constancia que los que se consideren afectados con la pretensión de los solicitantes podrán formular la respectiva oposición dentro de los (20) días calendarios siguientes de efectuada la presente publicación, en caso contrario, la municipalidad provincial de coronel portillo expedirá la resolución que declara la propiedad por Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Forma Integral a favor de los recurrentes, previa verificación de las pruebas aportadas y del cumplimiento de los requisitos de ley; conforme lo señala el numeral 36.2.1 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA de la Ley N° 31056- Ley que Amplía los Plazos para la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales y Dicta Medidas para la Formalización, la formulación de la oposición que se presente ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberá reunir los requisitos y sustentos establecidos en el numeral 36.2.1 de la citada norma, debiendo ser ingresado por Mesa de Partes de esta entidad edil, ubicado en Jr. Tacna n° 480, distrito de Calleria- Pucallpa.

Pucallpa, 09 de mayo de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

*Liliana Victoria Ramirez Villapan*  
**Arq. Liliana Victoria Ramirez Villapan**  
 GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
 CAP. N° 006952